

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 112

CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DE 1954



Sesión extraordinaria número ciento doce celebrada por el Consejo Universitario a las nueve horas del dieciséis de febrero de mil novecientos de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia del señor Rector de la Universidad Lic. Facio; de los Decanos señores Prof. Trejos, Ing. Baudrit, Dr. Wender, Dr. Bolaños, Prof. Portugués, Ing. Peralta, Dra. Gamboa, y Lic. González; de los representantes estudiantiles señor Esquivel y Lic. Gutiérrez, y del señor Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas números ciento ocho, ciento nueve, ciento diez.

ARTICULO 02. A la solicitud que formulan los estudiantes Carlos Armando Velázquez y Waldo Chaves Velazco, para que se les autorice a rendir sus pruebas de Sociología y Economía Política que han venido atendiendo en Ciencias Económicas, en las prácticas extraordinarias que realizará la Facultad de Derecho, se contesta favorablemente pero advirtiendo que deben presentar constancia de haber cursado regularmente esas materias.

ARTICULO 03. Se acuerda devolver a la señorita Lydia Luarca Saballos alumna de la Facultad de Ciencias, Sección de Microbiología, lo que haya pagado de exceso como derechos de matrícula, conforme a la solicitud que ha presentado a conocimiento del Consejo.

Igualmente se deja establecido que las sumas pagadas de más prescriben a favor de la Universidad después de transcurrido el curso lectivo.

ARTICULO 04. El señor Rector da lectura a una nota que envía el señor Embajador del Salvador, Coronel Felix de J. Osegueda, solicitando la posposición de las pruebas que debería realizar su hija esta semana, por hallarse enferma en San Salvador.

La Dra. Gamboa manifiesta que, ya que se ha presentado una solicitud como esa quiere referirse al caso de una niña que perdió a su padre el domingo, circunstancia que le impidió concurrir hoy a rendir su prueba de Lengua Materna. Cree que si se llegara a considerar excusable el primer caso, con mucho mayor razón el expuesto por ella.

Don José J. Trejos propone revisión de lo resuelto ayer con relación a los bachilleres, y hacerlo extensivo a los casos que estén debidamente justificados a juicio del Consejo. Cree conveniente la realización de una segunda prueba, advirtiendo el verdadero carácter de esos exámenes, pues entre los estudiantes ha habido un verdadero sentimiento de temor, creyendo que se trata de pruebas eliminatorias.

Opina la Dra. Gamboa, y manifiesta que los muchachos no comprenden bien. Ellos no saben que lo que se hace tiene un carácter puramente exploratorio, y están muy preocupados, y cree necesario explicarles en una forma sencilla que los exámenes son para ayudarles. Le parece que los términos técnicos que se emplearon en la sesión de recibimiento de ayer, no aclararon convenientemente las cosas.

No habla así en forma de censura, sino porque le preocupa esa situación.

El Lic. Gutiérrez considera que se está siendo muy intransigente y eso puede provocar un descenso en la matrícula.

El Ing. Peralta considera ser firmes. Señalada una fecha fija para estos actos, así de permanecer.

El Dr. Wender dice que es costumbre en todo examen o prueba, dar dos oportunidades. No quiere considerar ahora si es o no conveniente esa costumbre. Pero los jóvenes ya están habituados a ello. Cree que si se autoriza la práctica de una segunda prueba para los bachilleres, no ve inconveniente en que se permita también realizarla quienes prueben fuerza mayor que les haya impedido venir a la primera.

El Ing. señor Baudrit considera que la Dra. Gamboa tiene razón. Hay confusión entre los muchachos quienes tienen la impresión de que la Universidad quiere excluir con esas pruebas. Cree también que se cometió un error cuando se eliminaron las entrevistas. A algunos jóvenes que se le acercaron para conversar de estas cosas, le explicó que el Psicólogo y las pruebas no tenían otro objeto que ayudarlos. Como el señor Gutiérrez, le parece que va a presentarse un descenso en la matrícula. Tal vez para la Universidad sería beneficioso que la matrícula de los primeros años fuera limitada, pero que ellos crean que se trata de excluirlos no sería conveniente. Puede suceder que si la cantidad de alumnos no admitidos fuera muy grande, podría provocar incluso un movimiento de opinión pública contrario a la Universidad.

La Dra. Gamboa expresa que el examen hasta cierto punto es eliminatorio. El año pasado bajo la matrícula en Pedagogía; claro que influyeron también otras circunstancias como la apertura de la Escuela Normal de Heredia, pero ello no dejó de ser de provecho para la Escuela, pues hubo cursos como el de Bases por ejemplo, en el que ni uno solo de los alumnos perdió su año, a pesar de que la Profesora de la cátedra es muy estricta. Propone que no se resuelva hoy lo de la segunda prueba, mientras se conoce el resultado de la practicada en esta misma mañana.

Agotada la discusión, y en atención a las razones expuestas, se acuerda: la realización de una segunda prueba de lengua materna y de conocimientos básicos, en la última semana de febrero, para quienes justifiquen impedimento que a juicio de la Secretaria General les haya imposibilitado la práctica de la primera y hacer una publicación indicando las fechas en que serán practicadas las nuevas.

ARTICULO 05. El Representante estudiantil señor Esquivel observa que analizando el test que se empleará en la prueba de lengua materna en compañía de algunos profesores encontraron algunos errores y algunas fallas de estructuración. Expresa esto considerando que si la Comisión preparatoria trabajó un mes en la confección del primer test, habría que tener cuidado en la preparación del segundo que se hará en menos tiempo.

El Lic. González interviene para manifestar que los errores de que pueda adolecer el test siendo tan extenso y de acuerdo con el criterio con que se va a calificar, no son importantes.

ARTICULO 06. Se recibe juramento constitucional como Licenciada en Farmacia, a la señorita Margarita González Sánchez.

ARTICULO 07. El señor Rector recuerda a los señores Decanos que los contratos entre los profesores de medio tiempo y la Universidad, deben estar firmados antes del primero de marzo, por lo que les ruega proceder a su formulación para su pronta presentación a la Rectoría.

ARTICULO 08. A la solicitud formulada por el señor Carlos Víctor Odio Guardia se acuerda responder que podrá ingresar en la Facultad de Ciencias Económicas si esta considera suficiente para su matrícula la documentación que acompaña, que debe ser debidamente autenticada.

ARTICULO 09. Se acuerda nombrar a la señorita Norma Aceituno Suárez como auxiliar de la Proveeduría de la Facultad de Odontología, en sustitución de la señorita Virginia Aguilar C., a partir del primero de marzo y pagar a esta las prestaciones correspondientes.

ARTICULO 10. El Director de la Biblioteca señor Bolaños, envía la comunicación que dice:

“16 de febrero de 1954. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica don Rodrigo Facio B. Presente. Muy estimado señor Rector: Nuestro Departamento de Publicaciones, necesita y con el carácter de urgente adquirir un polígrafo pero que sea de mejores condiciones de las que hemos tenido. En días pasados se rompió una de sus partes y ahora esta inservible, pues el único medio de repararlo es pidiendo el repuesto al exterior, lo cual demanda un gasto bastante grande, lo que verdaderamente no vale la pena hacer. Además este es un polígrafo de mano y bastante viejo.

Con motivo del mal estado de este polígrafo, estuve a visitar algunas de las Casas Representantes de las diferentes marcas de ellos, y la única que nos ofrece algo que vale la pena es la de John M. Keith, S.A.

Ellos son los Agentes de los polígrafos "Gestetner" siendo una de las mejores marcas mundialmente conocidas.

Antes venían los de Tipo N° 160, y desde hace un año está recibiendo los de tipo N° 260 que tienen una serie de mejoras hechas. El precio es de \$500.00 Cif Limón o Puntarenas. La forma de pago como la Universidad lo quiera. Y la entrega será hecha dentro de dos semanas y posiblemente antes.

Personalmente conozco esta clase de polígrafos, porque en Stica lo usan desde más de seis años, con resultados excelentes. De fácil uso, las tintas se cambian de color, y la inyecta automáticamente, es eléctrico. El tiraje es largo y ligero, de 4 a 5 mil por hora. Stica tira su publicación mensual "La Carreta" en estos polígrafos pues ahora han adquirido otro del N° 260.

Respecto a la Multilith, estamos tratando de ponerla a trabajar de nuevo, pero está máquina no resulta para tirajes cortos, sino de 500 en adelante y ya la usaremos cuando se vayan a hacer trabajos grandes.

Me olvidaba decirle, que ha fin de poder atender al trabajo de estos días, en encargado de la Sección de polígrafos de Jonh M. Keith S.A. me ofreció, muy amablemente, prestarnos uno de mano que ahora tienen disponible.

La urgencia de obtener para nuestro Departamento de Publicaciones uno de estos polígrafos, es porque en general la mayoría de los trabajos que tenemos que hacer son de tiraje corto, casi todos ellos no pasan de cien copias por stencil.

Usted señor Rector que conoce la difícil situación por la que hemos pasado por falta de una máquina de estas condiciones, amablemente se sirva presentar ante el Honorable Consejo Universitario esta petición a fin de que, si lo estiman conveniente se sirvan autorizar el gasto que demande la adquisición de esta nueva máquina.

Con la estimación de siempre, me es muy grato suscribirme de ustedes, muy atento, seguro servidor,

f) Alberto Bolaños, Jefe
Departamento de Publicaciones.

P.D. Adjunto me permito remitirle algunos folletos con datos acerca de estos polígrafos y su uso".

Se acuerda realizar licitación privada con un día de plazo, y hasta por quinientos dólares para la adquisición de un nuevo polígrafo, y encargar al señor Bolaños de la misma.

ARTICULO 11. Se da lectura al siguiente informe de la Comisión de Reglamentos:

“San José, Enero 22 de 1954. Sr. Prof. don Carlos Monge, Srio. de la Universidad. Pte. Señor Secretario: En relación con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión del 11 de los corrientes para que se reforme el artículo 64 del Estatuto en el sentido de cuando la Institución mande Profesores al exterior con fines especiales, pueda señalarse una suma mayor que la que actualmente autoriza dicho artículo, la Comisión de Reglamentos sugiere adicionar el citado artículo de la forma siguiente:

“Cuando los estudios a que este artículo se refiere, fueren solicitados por el Consejo Universitario, la retribución que habrá de pagarse a quien los realice será fijada convencionalmente y no estará sujeta a las limitaciones del aparte anterior”.
Atentamente,

f) Everardo Gómez

f) Hernán Bolaños

f) Juan Portuguez

f) Rogelio Sotela”.

Se aprueba el informe, agregando después de “los estudios” la frase “o trabajos”.

ARTICULO 12. Se aprueba el informe de la Comisión de Reglamentos favorable a la reforma del artículo 76 del Estatuto, que literalmente dice:

“San José, Enero 23 de 1954. Sr. Prof. don Carlos Monge. Srio. de la Universidad. Pte. Señor Secretario: En relación con la reforma que los estudiantes sugieren, del artículo 76 del Estatuto, aprobada en principio por el Consejo, la comisión de Reglamentos considera que podría redactarse el citado artículo en la siguiente forma: “Art. 76: Practicada la elección en todas las Escuelas, el Consejo Universitario procederá, a la mayor brevedad, a la juramentación de los delegados y declarará instalado el Consejo Estudiantil Universitario que comenzará a funcionar el día primero de abril del año siguiente. No obstante, sus miembros ya juramentados podían asistir, con voz pero sin voto, a las deliberaciones del que este fungiendo hasta ese día, para imponerse de sus labores”.

Hemos sustituido el término: “inmediato” referente a la juramentación que consignaba el proyecto de los estudiantes, por el de “a la mayor brevedad”, con la idea que el Consejo no tenga que estar haciendo juramentaciones parciales por Escuelas.

Y hemos eliminado la frase “y establecer una conveniente continuidad en las mismas” puesto que al imponerse de las labores el nuevo Consejo quedará en aptitud de llevar a cabo o no si así lo estima conveniente esa continuidad.

Atentamente,

f) Everardo Gómez

f) Hernán Bolaños

f) Juan Portuguez

f) Rogelio Sotela”.

ARTICULO 13. Se da lectura al informa de la Comisión de Reglamentos que dice:

“San José, enero 19 de 1954. Sr. Prof., don Carlos Monge, Srio. de la Universidad. Pte. Señor Secretario: La comisión de Reglamentos en relación con la solicitud que se formula para que se otorgue un “certificado de aptitud para la enseñanza de la música en Escuelas y Colegios”, informa de la siguiente manera:

La única disposición referente a títulos otorgados por la Facultad de Bellas Artes, la tiene el artículo 444 del Código de Educación, que establece:

“...También se considerarán Profesores de Estado en sus respectivos ramos:

- a) Los alumnos que, habiendo cursado con aprobación el tercer año de la Segunda Enseñanza, obtengan título o certificados de conclusión de estudios en la Escuela de Bellas Artes o en el Conservatorio Nacional de Música...”

En consecuencia, a falta de otra disposición, creemos que no puede otorgarse el certificado que se pide.

Si el interesado está dentro de los requisitos del citado artículo 444 podrá dirigirse al Ministerio del ramo solicitando el título de Profesor de Estado.

Atentamente, Comisión de Reglamentos

f) Everardo Gómez

f) Hernán Bolaños

f) Juan Portuguez

f) Rogelio Sotela”.

En consecuencia se acuerda: derogar todo lo que se refiere a lo expuesto en ese informe del Reglamento del Conservatorio, encargando de ello a la Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 14. El Consejo Estudiantil Universitario envía a conocimiento del Consejo Universitario el siguiente proyecto:

“San José, 11 de febrero de 1954. Señores Consejo Universitario. Universidad de Costa Rica. Ciudad. Estimados señores: Nuestras crecientes inquietudes de responsabilidad y mejoramiento nos llevan a estimar la conveniencia de pedir a ese Honorable Cuerpo la modificación del artículo 14 (Cap.II) del Estatuto Orgánico vigente, eliminando del mismo la discriminación hasta ahora establecida y que deja libre de la obligatoriedad de asistencia a Asamblea Universitaria a treinta de sus miembros regulares: la representación estudiantil.

Por razones de nuestra interna organización, por considerar que el C.E.U. es una asociación estudiantil reconocida y apoyada por la Universidad mediante la cual se canaliza la responsabilidad y civismo del estudiantado, y por cuanto todos y cada uno de los representantes estudiantiles tiene los mismos derechos y deben tener los mismos deberes y responsabilidades que los funcionarios administrativos y docentes en lo que al gobierno y bien de la Institución se refiere, pedimos respetuosamente la modificación del artículo 14 del estatuto Orgánico, y sugerimos el siguiente texto.

Art. 14 “La asistencia a sesiones de la Asamblea Universitaria es obligatoria para el Rector, el Secretario de la Institución, los Directores, los Secretarios y profesores de sus escuelas, y para los representantes estudiantiles. El Consejo Universitario establecerá las sanciones que considere del caso para los que incumplan esta disposición y sin perjuicio de las que el presente Estatuto consagra. En cuanto a los representantes estudiantiles, su inasistencia será notificada por escrito al Consejo Estudiantil para que este organismo aplique las medidas disciplinarias que su reglamento interno prescriba”.

De los señores Consejales nos reiteramos muy attos. y ss, ss.,

Por Consejo Estudiantil Universitarios

f) Ricardo Esquivel Baldares. Presidente a.i.”

Se aprueba la reforma propuesta por el Consejo Estudiantil Universitario.

ARTICULO 15. Se da lectura a la comunicación que envía la Comisión de Reglamentos sobre el caso de la Dra. Matilde Carranza Volio:

“Febrero 1 de 1954. Sr. Prof. Don Carlos Monge. Srio. de la Universidad. Pte. Señor Secretario: En relación con su nota de 20 de Enero la comisión de Reglamentos vierte el siguiente informe:

Dicha nota transcribe otra de la Facultad de Letras y Filosofía donde dice: “Que la Dra. Matilde Carranza, en vista de que su título fue equiparado con el de Licenciada en Filosofía y Letras, no tiene que presentar pruebas reglamentarias...” Esa comunicación de la Facultad cita el acuerdo XIII de la sesión del Consejo celebrada el 2 de julio de 1951, pero dicho acuerdo textualmente dice: “comunica la Facultad de Letras y Filosofía que se resolvió pronunciarse por el reconocimiento de los documentos presentados por la señorita Matilde Carranza al hacer la solicitud de incorporación. Se dispone comunicar a la Facultad que proceda a recibir las pruebas reglamentarias”.

En consecuencia no fue una equiparación lo que el Consejo resolvió hacer, sino proceder a su incorporación mediante examen.

La señorita Carranza debe por consiguiente presentar las pruebas en la Facultad que serán las usuales para luego ser inscrita en el Colegio respectivo. Mientras ese requisito no se realice, a pesar de tener el título de Master no podría ser nombrada profesora, ya que el inciso 2 del artículo 55 del Estatuto establece:

“...Los titulares o suplentes deben poseer título universitario nacional o haber sido incorporados a la Universidad de conformidad con este Estatuto”. Y el artículo 24 del mismo señala los requisitos necesarios para esa incorporación.

Únicamente, si se demostrare inopia para el cargo, podría ser nombrada sin reunir esas condiciones como “Encargada de cátedra”, o por su evidente preparación (Art. 55 inc. 2 citado).

Atentamente,

f) Everardo Gómez

f) Hernán Bolaños

f) Juan Portuguez

f) Rogelio Sotela”.

El señor Rector cree que la segunda aparte no es exacta, pues se ha acostumbrado hacer nombramientos como profesores a personas a quienes simplemente se les ha registrado el título.

El señor Gutiérrez Carranza, indica que la Dra. no está interesada en incorporarse al Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía.

En consecuencia se resuelve, completando acuerdo tomado en el art. diecisiete del acta número ciento nueve, pedirle a la Dra. Carranza Volio que presente sus documentos para registrar el título, y que haga el pago de los derechos correspondientes.

Igualmente se acuerda pedir a la Comisión de Reglamentos, que estudié la posibilidad de incorporar al Estatuto el procedimiento de registro de títulos.

ARTICULO 16. A la solicitud formulada por el señor Mario Fernández Lobo, alumno de la Facultad de Letras y Filosofía para que la Universidad adquiriera cincuenta ejemplares de su obra próxima a publicarse "Tres poemas y un nombre", se acuerda contestar que se hará esa adquisición en el mes de marzo, condicionada al precio de los ejemplares.

ARTICULO 17. El señor Manuel Álvarez Carral solicita se le autorice para hacer pago de los bimestres segundo, tercero, cuarto de su matrícula en la Escuela de Derecho explicando en forma clara los motivos por los cuales se encuentra atrasado.

Se acuerda autorizar al señor Álvarez para que efectúe con el recargo correspondiente el pago dicho.

ARTICULO 18. El señor Rector informa que autorizó al Dr. Fernando Ortiz Borbón para que colocara una jota del teléfono de su casa de habitación en la Clínica Veterinaria de San Pedro, para resolver el problema ocasionado por la falta de uno. Agrega que esa situación se remediará con la nueva instalación que espera otorgará pronto la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, conforme a conversaciones que ha tenido con el señor Gerente de la misma.

ARTICULO 19. El señor Rector expresa que para llevar a efecto los trabajos de la Ciudad Universitaria en la mejor forma, se ha pensado en contratar arquitectos pero sin emplear el procedimiento de licitación o concurso, tal como se hizo en México y Panamá para la construcción de las respectivas ciudades universitarias.

El procedimiento que se seguirá será el siguiente: entre la Universidad y el arquitecto se firmará un contrato conforme al cual éste se compromete a entregar determinada obra en determinado espacio de tiempo, recibiendo el salario fijado en el presupuesto durante ese lapso.

Así se ha hecho en el Seguro Social para la construcción para las Viviendas Multifamiliares, con muy buen éxito. Quiere dar lectura a la nota suscrita por el Ing. Padilla, que literalmente dice:

"Sr. Lic. don Rodrigo Facto B. Rector de la Universidad de Costa Rica. S.D. Muy estimado señor Rector: tengo el gusto de referirme al Departamento de Planeamiento y Construcciones de la Ciudad Universitaria, así como al personal técnico colaborador el cual someto a su distinguida consideración.

Motivo:

Con el fin de iniciar cuanto antes el planeamiento de vialidad y zonas de edificación que nos permitan fijar adecuadamente los sitios donde se ubicarán las futuras edificaciones, creo conveniente sugerir a los siguientes arquitectos colaboradores del Departamento a mi cargo.

Álvaro Dobles: Sus trabajos han despertado el interés y el elogio de todos. Varios años de experiencia aquí con la Empresa Arguedas, Dobles y Soto. Cursó hasta cuarto año en nuestra Escuela de Ingeniería. Gran entusiasta por nuestra Ciudad Universitaria y sumamente dinámica. Graduado en los Estados Unidos de Norte América.

Edgar Vargas: Su labor de divulgación con respecto a la Ciudad Universitaria de México es ampliamente conocida por todos. Experiencia profesional aquí con la Empresa A. I. A. Graduado de la Universidad Autónoma de México. Actualmente encargado de la cátedra de Arquitectura de nuestra Escuela de Ingeniería.

Santiago Crespo: Sus trabajos lo han revelado como Arquitecto hábil y de múltiples recursos. Graduado en los Estados Unidos de Norte América. Experiencia Profesional aquí con la Empresa Edificadora Nacional del Ing. Civil G. Bartorelli. La intervención del arquitecto Crespo en la construcción del pabellón de la Escuela de Ingeniería en San Pedro ha sido sumamente provechosa.

Me he permitido dar un ligero y superficial lineamiento de los arquitectos sugeridos para que las observaciones que puedan hacerse al respecto redunden un mejor beneficio para la Universidad. Cualquier ampliación o aclaración al respecto tendré mucho gusto en darla tan pronto así lo sugiera usted.

Los Sueldos y la Labor de los Arquitectos Colaboradores:

Pese a la dificultad del Gobierno y de los organismos autónomos por obtener los servicios profesionales de arquitectos, los cuales debido a su reducido número no dan abasto para las necesidades del país, hemos tenido en este caso la suerte de contar con una amplia colaboración al respecto. Los sueldos pagados por organismos oficiales o autónomos han sido de ¢1.500.00 al mes por medio día de trabajo (Aeropuerto del Coco y Dirección General de Asistencia Médico Social). Basándonos en estos precedentes se puede sugerir ¢1.500.00 por cada arquitecto. Su labor no será por medio día o por días enteros, sino por etapas de trabajo. Este plan de trabajo me parece más beneficioso para la Universidad, ya que si por ejemplo fijamos que el plano de Zonas y Vías debe quedar elaborado en un lapso no mayor de 4 meses, la Universidad no solamente habrá garantizado la inversión sino también que no tiene que preocuparse por mantener el estricto control de las horas de labor, ya que después de estos 4 meses no se pagará ningún sueldo extra por tal labor, ya que después de estos 4 meses no se pagará ningún sueldo extra por tal concepto. La misma política se seguirá, salvo mejor criterio, con el resto de las necesidades futuras. De por demás está decir que la Universidad se reserva el

derecho de cancelar estas etapas o contratos de trabajo así como a los arquitectos cuando por una razón u otra así lo creyere prudente.

Aclaración:

Los Arquitectos sugeridos forman parte activa de empresas constructoras las cuales sin lugar a dudas participaran en cualquier trabajo de edificación que licitare la Universidad. Cualquier reparo a estas circunstancias afectaría la amplia colaboración que dichos profesionales han ofrecido. Aclaro, pues, este punto para que se resuelva lo más conveniente en este asunto.

Con muestras de mi más distinguida colaboración soy del señor Rector su muy atento y S.S.

f) Jorge Emilio Padilla Q.
Jefe de Planeamiento y Construcciones,
Ciudad Universitaria “

El Ing. señor Peralta manifiesta que el elemento propuesto por el Ing. Padilla es magnífico, y el Ing. Baudrit considera que es muy importante tomar en cuenta que las personas que vayan a realizar tales trabajos constituyan un equipo que se lleve bien, para que los trabajos de la Ciudad Universitaria avancen, y le parece que las personas propuestas lo lograrían.

Conforme a lo expuesto, se acuerda nombrar a los señores Alvaro Dobles, Santiago Crespo y Edgar Vargas y se comisiona al señor Rector y a los Ingenieros Peralta y Padilla para que conjuntamente con el apoderado Judicial de la Universidad formalicen el primer contrato por etapas con ellos.

ARTICULO 20. El Arquitecto Jorge Emilio Padilla envía la siguiente nota al Lic. Facio, y éste la somete a conocimiento del Consejo Universitario:

“Sr. Lic. don Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. S.D. Muy estimado señor Rector: De conformidad con sus instrucciones me permito presentar a usted el presupuesto de materiales y mano de obra para acondicionar el sitio donde se instalaran las oficinas del Planeamiento, Arquitectura y Construcciones de la Ciudad Universitaria.

Carpintería	
Materiales	ϕ300.00
Mano de obra	<u>450.00</u>
	<u>750.00</u>

Electricidad	
Lámparas, alambre Tomacorrientes	500.00

Mano de obra	100.00
	<u>600.00</u>
<u>Cloaca y cañería</u>	
un lavatorio	150.00
un inodoro	250.00
tubería de alcarraza e hierro	100.00
mano de obra	150.00
	<u>650.00</u>
<u>Pintura</u>	
8 gals pintura aceite mate	288.00
mano de obra	140.00
	<u>428.00</u>
<u>Recapitulación</u>	
Materiales	ϕ1588.00
Mano de Obra	840.00
Imprevistos 10%	242.80
Gran Total	<u>ϕ2670.80</u>

Este presupuesto se refiere únicamente al aprovechamiento parcial del pabellón de manera que colinda con la Clínica Veterinaria en San Pedro de Montes de Oca. Me permito aclarar este punto, ya que cambiando impresiones con el Sr. Ing. don Fabio Baudrit me decía de la conveniencia de acondicionar todo el pabellón con el fin de alojar también algunos profesores de tiempo completo y cualquier otra actividad que requiera poco espacio. Si se optare esta última posibilidad el presupuesto anterior habría que duplicarlo.

Con muestras de mi más distinguida consideración soy del señor Rector su atento y S.S.

f) Jorge Emilio Padilla Q.
Jefe Depto. Planeamiento y Construcciones".
Ciudad Universitaria".

Se aprueba el presupuesto presentado, adicionando, a solicitud del Ing. Baudrit, la suma de doscientos ochenta y cuatro colones para acondicionar dos salas en la Facultad de Agronomía para instalar en ellas a los profesores de tiempo completo.

ARTICULO 21. A la oferta del señor Carlos Fernández Mora para que se adquieran veinticinco ejemplares más de su libro Anecdótico Nacional se acuerda contestar que la cantidad adquirida se considera suficiente.

ARTICULO 22. El señor Rector entera al Consejo Universitario que recibió una carta del señor Rector de la Universidad de Honduras, en que le comunica que el Congreso Nacional aprobó la reforma del Artículo sesenta de la Constitución Política de ese país, decretando la autonomía de esa Institución.

Se acuerda enviar a la Universidad de Honduras, a través de su Rector don Jorge Fidel Durón, la más calurosa felicitación del Consejo Universitario.

ARTICULO 23. El Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica comunica la integración de su nueva directiva en nota que literalmente dice:

“San José, enero de 1954. Sr. Srio. Universidad Nacional. Ciudad. Estimado señor: Tengo el agrado de comunicar a usted y por su digno medio al Honorable Consejo Universitario, la integración de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos, para el año de 1954:

Presidente:	Lic. Hernán Jiménez Pacheco
Secretario:	Lic. Claudio Arias Solera
Fiscal:	Lic. Rodrigo Carranza Castro
Tesorero:	Lic. Eduardo Cortés Solano
Vocal:	Lic. Fernando Revelo Saénz
Vocal:	Lic. Próspero Acuña Castillo
Vocal:	Lic. Fernando Avilés Chaves
Vocal:	Lic. María Julia Umaña Gil

Del señor Secretario, muy atentamente,

f) Claudio Arias Solera. Secretario
Colegio de Farmacéuticos.”

ARTICULO 24. El Colegio de Médicos y Cirujanos Comunica la integración de la directiva de este año, en nota que dice:

San José, 21 de Enero de 1954. Señor Licenciado don Rodrigo Facio Brenes. Rector de la Universidad de Costa Rica. Ciudad. Muy distinguido señor Rector: Tengo el gusto de poner en su conocimiento que la Junta de Gobierno, electa por nuestro Colegio para actuar en el presente año, tomó posesión en la sesión de Junta General celebrada anoche, en la forma siguiente:

Primer vocal	Doctor don Miguel Iglesias Rodríguez
Segundo vocal	“ “ Alvaro Aguilar Peralta
Tercer vocal	“ “ Arnoldo Fernández Soto
Tesorero	“ “ Fernando Saborío Esquivel
Fiscal	“ “ Bernardo Cartín Montero
Secretario	“ “ Rodrigo Loría Cortés

Con la más distinguida consideración aprovecho esta oportunidad para tener el gusto de suscribirme de usted muy atento y seguro servidor.

f) Jorge de Mezerville Q. Presidente”.

ARTICULO 25. La Legación de Italia envía la siguiente comunicación:

“San José, 29 de Enero de 1954. Señor Secretario General de la Universidad de Costa Rica. Ciudad. Estimado señor. El Consejo Nacional de Investigaciones de Italia, con sede en Roma, ha enviado con fecha 16 de los corrientes, a la Universidad de Costa Rica formal invitación para una delegación de estudios científicos costarricenses asista a la X Asamblea General de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional (U.G.G.I.) que tendrá lugar en Roma en el mes de setiembre próximo.

El Consejo Nacional de Investigaciones antes mencionado, en dar comunicación a esta Legación de la invitación hecha a esa Universidad con motivo de tan importante evento, expresa el deseo de que también Costa Rica este representada, haciendo todo lo posible para ese fin.

En espera de una amable comunicación de parte de esa Universidad acerca de la decisión que se tomará al respecto aprovecho la oportunidad para manifestar a Usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

f) Emanuele Schinina di Sant´ Elia.
Ministro de Italia.”

Se acuerda contestar que la Universidad siente mucho no poder hacerse representar enviando copia a la Sección de Conferencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 26. El Prof. Trejos da lectura al informe que presenta de las actividades desarrolladas en el Segundo Congreso de Universidades Latinoamericanas celebrado en Santiago de Chile, y que será publicado en los Anales.

ARTICULO 27. El señor Secretario General Prof. Monge Alfaro procede en forma igual al señor Trejos, dejando su informe en manos del señor Rector para la respectiva publicación en los Anales. Ambos informes son aprobados.

ARTICULO 28. Aprovechando esa oportunidad el señor Rector quiere expresar a los señores Miembros del Consejo Universitario, que sus dos compañeros, los profesores Monge y Trejos, desarrollaron una meritoria labor en Santiago de Chile y trabajaron con empeño para lograr la aprobación de las ponencias y opiniones de la Universidad de Costa Rica sometidas a conocimiento de los señores delegados de la Unión de Universidades Latinoamericanas.

ARTICULO 29. El Prof. Monge se refirió a la necesidad de que el Consejo Universitario conociera, y se pronunciara si fuere del caso, sobre la actitud asumida por los delegados de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación.

En efecto, con motivo de emitirse un Decreto Ejecutivo con el objeto de reestructurar al Ministerio de Educación, y de mandar al Poder Ejecutivo a conocimiento de la Asamblea un Proyecto de Ley para crear la Dirección General de Educación Pública, ha surgido una controversia entre los representantes de la Universidad y el señor Ministro de Educación. El asunto reviste importancia no solo por la tesis en discusión, sino también por cuanto ambos documentos se redactaron sin que los señores Trejos y Monge intervinieran –ellos estaban fuera del país.

La controversia se concreta a lo siguiente: en la exposición preliminar del Decreto Ejecutivo al señalar éste los Departamentos de que estaría integrado el Ministerio se cita de primero a la Dirección General de Educación y de segundo el Consejo Superior de Educación. Agregó el señor Monge Alfaro, que tanto él como el señor Trejos impugnaron esa decisión, pues el Consejo Superior no es un Departamento. Sus características, atribuciones y funciones, señaladas por la Constitución y la respectiva Ley, así mismo como su estructura, no son propiamente las que corresponden a un Departamento. Un Departamento es un organismo que tiene a su cargo el aspecto parcial de un área determinada de actividades; además, está subordinado al Ministro y a otros organismos. No podría calificarse de tal a una Institución que tiene en sus manos la dirección general de la enseñanza. Por otro lado tanto en el Decreto Ejecutivo como en el Proyecto de Ley, se habla de Dirección General de Educación Pública y de Director General. Dijo que le parecía anticonstitucional esa medida en vista de que la Carta Magna concede a un Consejo de Educación la dirección general de la enseñanza. Pide al Consejo Universitario se pronuncie sobre ese negocio de gran trascendencia para la República.

El Prof. Trejos Cree que como el asunto es muy delicado, y talvez una información resumida no permitirá a sus compañeros del Consejo Universitario darse una idea cabal del problema planteado, considera conveniente traer un informe bien documentado a la Secretaria General de todo lo actuado por él y el Prof. Monge, para que sea poligrafiado y se envíe una copia a cada uno de los señores Miembros del Consejo Universitario a fin de que se enteren bien de todo ello.

En ese sentido queda acordado.

ARTICULO 30. La Dra. Gamboa presenta solicitud firmada por treinta y cuatro maestros, en que piden al Consejo la apertura este año de la sección especial que ha venido funcionando en la Facultad de Pedagogía, y se une a ellos en esa gestión.

Se acuerda pedirle a la Dra. Gamboa que se dirija a la Comisión de presupuesto, para que esta resuelva lo conducente.

ARTICULO 31. La Dra. Gamboa consulta el caso de una alumna de su Facultad que va a tomar en Ciencias Económicas el curso de Higiene Mental. Desea que se le indique que procedimiento debe seguir esta alumna.

Se responde diciendo que debe matricularse como alumna regular de la Facultad de Pedagogía y pagar en Ciencias Económicas diez colones bimestrales para recibir el curso mencionado.

ARTICULO 32. El Prof. Trejos manifiesta que hasta el cierre de la matrícula el día sábado veintisiete de febrero no se puede determinar el número de alumnos que habrá en los cursos, quedando solamente el domingo para preparar horarios, pupitres, aulas etc.; para comenzar a trabajar el lunes.

En atención a esto se pide que el año entrante se limite la matrícula a un menor número de días y que se le autorice para no iniciar las lecciones de los distintos años en su totalidad el lunes primero de marzo, sino comenzar con los primeros años y el día martes con los superiores o viceversa.

El señor Rector expresa que la sugestión de limitar el período de la matrícula es muy conveniente y su aplicación se realizará en el próximo curso.

Con vista de lo expresado por el Prof. Trejos, hallándose otras Escuelas en iguales circunstancias se acuerda autorizar a los señores Decanos para que hagan las adaptaciones necesarias para la conveniente iniciación de los cursos.

ARTICULO 33. El señor Rector recuerda al Ing. Peralta que es de urgente necesidad el pronto traslado del laboratorio de la Facultad de Ingeniería a San Pedro, y le ruega intervenir para que se efectúe cuanto antes.

ARTICULO 34. El señor Secretario General recuerda a los señores Decanos que no lo hayan hecho el envío de los nombres de las cátedras vacantes y los requisitos a satisfacer para llenarlas que deben hacerlo para su publicación, e igualmente les pide que pongan en conocimiento de los Secretarios de las respectivas Escuelas que no matriculen a ningún joven que no presente certificación autenticada por la Secretaria General de haber hecho el examen de lengua materna.

ARTICULO 35. Se autoriza al señor Rector para que durante el transcurso del año, y cuando sus actividades se lo permitan, tome el período de vacaciones de veintidos días que todavía le corresponde disfrutar, por no haber podido tomarlas en los meses de enero o febrero.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

Nota: Error en la numeración se transcribe exactamente igual al original, según consta en el Tomo X, Folios 1 al 47.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 10, folio 01, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.